DECRETO 2672 DE 2003

(septiembre 22)

por medio del cual se designa un Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia ad-hoc en la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jorge Jaeckel Kovacs, Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante comunicación de fecha julio 2 de 2003, manifestó al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, que conforme lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, se considera impedido para presentar al Superintendente de Industria y Comercio el informe motivado en el caso que por competencia desleal se adelanta por la Sociedad Acemetal Ltda. en contra del Instituto de Normas Técnicas y Certificación, Icontec, y algunos miembros del Comité Técnico "383904 Artefactos y Accesorios Eléctricos", por presunta infracción a las normas sobre competencia;

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Jorge Jaeckel Kovacs, Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, y como consecuencia de la aplicación del artículo 30 del Decreto 01 de 1984 expidió la Resolución número 1766 de fecha agosto 11 de 2003, por medio de la cual declara fundado el impedimento y ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la Republica para la designación del funcionario ad hoc;

Que se hace necesario designar un Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia ad hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que ejerza las funciones que de acuerdo al artículo 143 de la Ley 446 de 1998 y el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992, específicamente en lo atinente a la presentación del informe motivado ante el Superintendente de Industria y Comercio en la investigación que por competencia desleal se adelanta en contra del Instituto Colombiano de Normas y Certificación;

En merito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar como Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia ad hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio al doctor Jairo Suárez Vargas actual Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio para que presente al Superintendente de Industria y Comercio el informe motivado respecto de si ha habido una infracción a las normas de competencia desleal en la investigación instaurada por la Sociedad Acemetal Ltda., en contra del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec, y algunos miembros del Comité Técnico "383904 Artefactos y Accesorios Eléctricos".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuniquese, publiquese y cúmplase.

Dado en Bogota, D. C., a 22 de septiembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.